

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
08	01	INGRESOS		8.965.466	5.748
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
09	01	APORTE FISCAL		8.965.446	5.738
		Libre		8.965.446	5.738
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
21	02	GASTOS		8.965.466	5.748
		GASTOS EN PERSONAL	02	1.252.791	236
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	975.424	230
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.638.859	5.262
25	02	Al Gobierno Central		5.036.806	1.559
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		1.342.413	
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		488.289	22
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		3.206.104	1.537
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.602.053	3.703
	037	Comando Conjunto Austral	04	289.615	
	041	Fondo para Misiones de Paz	05	978.957	3.703
	045	Comando Conjunto Norte	06	333.481	
		INTEGROS AL FISCO		10	10
	99	Otros Integros al Fisco		10	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		98.372	
	04	Mobiliario y Otros		2.508	
	06	Equipos Informáticos		43.764	
	07	Programas Informáticos		52.100	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$

23.241

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

- En el Exterior, en Miles de US \$ 236
- b) Convenios con personas naturales 64
- N° de Personas 1.229.550
- Miles de \$
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 16.651
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera
la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y
servicios de consumo, por hasta:
Gastos en Personal:
- Miles de \$ 25.701
Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 254.294
- 05 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la
preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter
internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo,
por hasta:
Gastos en Personal:
- Miles de \$ 183.543
Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 788.359
La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y
demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N°
40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además
por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.
Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la
Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los
reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera
la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y
servicios de consumo, por hasta:
Gastos en Personal:
- Miles de \$ 38.697
Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 294.784